

"MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº3 4241

QUILLÓN, 04 JUL 2022

VISTOS:

- Programa Social N°4, denominado "Actividades para personas mayores primero y segundo semestre, año 2022";
- Decreto Alcaldicio N°1.345, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°4;
- 3. Ficha Técnica Nº050, de fecha 20 de abril de 2022;
- 4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/266, de fecha 04.04.2022;
- Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-214-COT22, de fecha 26.04.2022, denominada "MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR";
- Orden de Compra N°5040-140-AG22, de fecha 30.04.2022;
- Factura Electrónica N°4771, de fecha 13.06.2022;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº70/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
- 14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;

del 2022 ~



- Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material publicitario para promoción de oficina Programa Adulto mayor en las diferentes actividades a realizar durante el año 2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-214-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 26.04.2022 y fecha de cierre 28.04.2022, de las empresas:

ECO DIGITAL SPA 76.316.003-3	Incluye todos los productos solicitados Adjunto cotización y muestras. VIGENCIA: 27-05-2022	\$ 535.500
IMPRESORA COLOR LIMITADA 76.065.269-5	Incluye todos los productos solicitados Material de difusión para actividades con personas mayores, Oficina Adulto Mayor Quillón. Se adjunta descripción de requerimiento. VIGENCIA: 26-05-2022	\$ 624.750

- Justificación de selección: Usuario comprador indicó: Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante Trato Directo entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor ECO DIGITAL SPA, RUT 76.316.003-3, por la suma de \$535.500.(Quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2022



PROGRAMA ADULTO MAYOR, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

- 2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 30.04.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 07 999 SP 04 Bienes y servicios de consumo - Publicidad y difusión - Otros, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

EDGAR ON HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DPB/aaa DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

MUJOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

de

